

Oficio N° 077-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 31 de agosto de 2020

Señora

Leslie Carol Zevallos Quinteros

Directora Regional de Salud

Gobierno Regional de San Martín

Moyobamba. -

Asunto: Solicito medidas para garantizar continuidad de atención en establecimientos de salud ubicados en San Martín.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de la atención de la pandemia en los establecimientos de salud de las microrredes que atienden a población indígena awajún, kichwa, quechua, shawi y yaminahua, en el departamento de San Martín.

Sobre el particular, entre el 15 de julio y 27 de agosto, nuestra institución realizó una supervisión remota a 44 microrredes que forman parte de las Redes de Salud de Moyobamba, de Rioja, de Tocache, de Lamas, de El Dorado, de San Martín, de Bellavista y de Picota, ubicadas en las provincias antes descritas¹. De acuerdo con la información proporcionada por los jefes/as de las microrredes², en estas jurisdicciones se sitúan 324 establecimientos de salud, de las cuales 21 se ubicarían en comunidades indígenas.

En cuanto a los casos de personal de salud contagiado en las microrredes supervisadas, se nos reportó un total de 760 profesionales afectados/as. Asimismo, nos informaron de un total de 43 comunidades y/o localidades indígenas en las que se habrían confirmado casos positivos del coronavirus. Debe precisarse que no todas las microrredes cumplieron con entregar la información antes señalada, por lo que estas cifras podrían ser superiores.

De manera detallada, en la Red de Salud de Moyobamba atienden 34 establecimientos de salud y tres (3) de estos se encuentran en territorio de comunidades indígenas. Respecto a la atención del COVID-19 y la situación del personal de salud, en la supervisión nos informaron que se han identificado a tres (3) comunidades nativas afectadas por dicha enfermedad y un total de 46 profesiones de la salud que se encontrarían afectados por el coronavirus.

Respecto a la Red de Salud de Rioja, que cuenta con 46 establecimientos de salud, de los cuales dos (2) de ellos están en comunidades indígenas. Respecto a la atención, nos informaron de 11 comunidades afectadas con la enfermedad y sólo seis (6) atendidas, mientras que se nos reportó la cantidad de 46 profesionales de la salud contagiados.

En la Red de Salud de Tocache que cuenta con un total de 33 establecimientos de salud de los cuales ninguno se ubica en territorio comunal. Según lo informado por los responsables de las microrredes, en esta provincia no se habrían detectado casos de COVID-19 en comunidades nativas. Sin embargo, han informado que, en el período de la supervisión, seis (6) profesionales de salud se encuentran contagiados guardando la cuarentena correspondiente.

La Red de Salud de Lamas, cuenta con 63 establecimientos de salud de los cuales seis (6) se ubicarían en comunidades indígenas. Con relación a la atención del coronavirus, se nos reportó que en 17

¹ La información que se reporta respecto a las microrredes de Lluylucucha (Red de Salud de Moyobamba), Nuevo Cajamarca y San Fernando (ambos en la Red de Salud de Rioja), fue obtenida a mediados del mes de julio. En el mes de agosto, se volvió a llamar sin obtener respuesta alguna.

² En el caso de la Red de Salud de San Martín, la información proporcionada respecto a las microrredes de Chazuta, Morales, Papaplaya y Tarapoto fue proporcionada por la responsable de la oficina de epidemiología de dicha Red.

comunidades nativas se detectaron casos confirmados de la enfermedad. Asimismo, se identificó tres (3) establecimientos de la microrred de Caynarachi, que no se encontrarían prestando servicios: el Puesto de Salud de San Juan de Shanusi debido a que el personal se encontraría en tratamiento por TBC, el Puesto de Salud Bonilla y el Puesto de Salud de Yumbatos, donde el personal presentaría comorbilidades al COVID-19. Por otro lado, nos informaron que 87 profesionales de salud se encontrarían contagiados, incluyendo aquellos que laboran en el Hospital de Lamas.

La Red de Salud de El Dorado consigna 19 establecimientos de salud, de los cuales nos informaron que dos (2) están ubicados en comunidades nativas. A la fecha de término de la supervisión, se reportó que cinco (5) comunidades nativas fueron afectadas con la enfermedad, siendo atendidas tres (3) de ellas. Con relación a la situación de salud del personal que labora en los establecimientos de su jurisdicción, informaron que tres (3) de ellos se habrían contagiado por lo que se encontraban en la cuarentena correspondiente.

La Red de Salud de San Martín cuenta con 53 establecimientos de salud, de los cuales sólo uno (1) se ubica en territorio de una comunidad nativa. Con relación a la atención de la pandemia, se nos reportó que en una (1) comunidad se detectaron casos de la enfermedad y que aún no había recibido intervención. Es de suma preocupación la situación del personal de salud de esta Red, en tanto se nos reportó que, en el período de supervisión, 354 profesionales de la salud se habrían contagiado con el coronavirus.

La Red de Salud de Bellavista consigna 44 establecimientos a lo largo de la provincia, de los cuales siete (7) se ubican en comunidades nativas. Según lo reportado por los jefes de las microrredes que la integran, en seis (6) comunidades se habrían detectado casos de la enfermedad. Asimismo, nos informaron de un total de 113 profesionales de la salud que se encontrarían contagiados/as.

Finalmente, las microrredes de la Red de Salud de Picota reportaron contar con un total de 32 establecimientos de salud, de los cuales ninguno de ellos se ubica en comunidades nativas. Sobre la atención de la pandemia en comunidades, informaron que no se han advertido casos en comunidades nativas. De igual modo, precisaron que habría un total de 105 profesionales de salud afectado por el coronavirus.

De la información antes señalada, se advierte un total de 43 comunidades nativas que han reportado casos positivos y/o sospechosos de coronavirus, siendo Lamas, Rioja y Bellavista las que cuentan con un mayor número de casos, por lo que deberá reforzarse las medidas de prevención y contención en dicho ámbito territorial, considerando la existencia de población indígena vulnerable. Es importante precisar que, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, se sitúan 223 localidades y comunidades indígenas en las provincias que fueron supervisadas.

Asimismo, llama la atención el significativo número de personal de la salud que se habría visto afectado con el COVID-19. Como señalamos, en las ocho redes de salud supervisadas se han reportado un total de 760 contagios, encontrándose la mayor cantidad de ellos en las Redes de Salud de San Martín con 354, de Bellavista con 113 y de Picota con 105, seguidos de Lamas con 87, de Moyobamba y de Rioja con 46 cada uno, Tocache con 6 contagiados y 3 en El Dorado. El detalle por microrred puede apreciarse en el Anexo N° 1 que se adjunta al presente documento.

Es oportuno recordar que, en mayo último, se aprobó el “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía Peruana frente a la Emergencia del COVID-19”, habiéndose destinado un presupuesto de S/ 4, 357,340.00 millones de soles para su implementación³ en la región de San Martín, tanto en el fortalecimiento de las acciones de prevención como en el reforzamiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud que atienden a poblaciones indígenas.

Al respecto, de la revisión del tablero de control de la ejecución presupuestal del referido Plan⁴, se advierte que en el departamento de San Martín se tiene un avance de un 8.8% del presupuesto referido,

³ Anexo 2 del Decreto de Urgencia N° 071-2020, de fecha 23 de junio de 2020.

⁴ Puede verse en: <https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/plan-amazonico-covid19.asp>

al 31 de agosto del presente año. Considerando esta información, urge que su entidad disponga de las medidas inmediatas para garantizar servicios de salud en adecuadas condiciones en los establecimientos de salud que atienden a las comunidades indígenas de San Martín.

En ese sentido, de conformidad con nuestras competencias establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar a su entidad la adopción de las siguientes medidas:

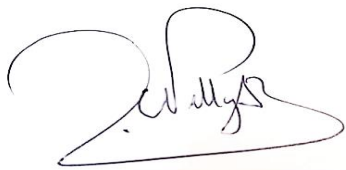
1. Verificar la situación de los puestos de salud de San Juan de Shanusi, el puesto de salud Bonilla y el puesto de salud de Yumbatos, ubicados en la microrred de Caynarachi en la Red de Salud de Lamas, y, de corresponder, garantizar la presencia inmediata de personal de salud para la continuidad de este servicio esencial.
2. Adoptar las medidas preventivas y necesarias para evitar el cierre de establecimientos de salud ante el contagio de COVID-19 en el personal de salud, considerando principalmente a aquellos que cuentan con un solo o poco personal de salud para su atención.
3. Garantizar la permanente distribución de equipos de protección para el personal de los establecimientos de salud de las Redes de Salud de Moyobamba, Rioja, Tocache, Lamas, el Dorado, San Martín, Bellavista y Picota, en especial a las que se encuentren en comunidades indígenas.
4. Incrementar la difusión de información en lenguas indígenas con pertinencia comunicacional, a través de los medios locales de mayor audiencia, sobre las medidas de prevención, cuidado y atención frente al estado de emergencia sanitaria, en las comunidades indígenas de la provincia.
5. Fortalecer la coordinación con las Redes de Salud de su jurisdicción, las organizaciones indígenas locales y autoridades comunales para ejecutar intervenciones sanitarias estratégicas en las comunidades de dichas provincias.
6. Garantizar la ejecución de los S/ 4, 357,340.00 destinados para el financiamiento del "Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centro poblados rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19," de conformidad con el anexo 2 del Decreto de Urgencia 071-2020.

Finalmente, de acuerdo con nuestras competencias constitucionales y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle –con carácter de urgencia– nos remita la información sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn